

Decreto N° 1618, que autoriza al Ayto. del Municipio de Tenares a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1618

VISTA el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Tenares, en fecha 1ro. de febrero de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tenares a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar ubicado en la Manzana N° 15 del Distrito Catastral N° 5 del Municipio de Tenares, con una extensión superficial de 170 metros cuadrados, localizado en la calle "Dr. Tejada Florentino", por la suma de RD\$340.00, en favor de la señora Carmen Ureña; y

b) Solar N° 6 de la Manzana N° 17 del Municipio de Tenares, con una extensión superficial de 170 metros cuadrados, por la suma de RD\$340.00, en favor del señor Paulino Escaño Peña.

Los indicados solares han sido ocupados por los mencionados señores en calidad de arrendamiento, existiendo en los mismos construcciones para uso de vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1619, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Sr. René Carrasco.

(G. O. Nº 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1619

CONSIDERANDO los altos merecimientos del distinguido folklorista dominicano René Carrasco;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al señor René Carrasco, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER